

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y al defensor público adscritos al juzgado; que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones; y que la parte accionante aportó con la demanda el informe de valoración de los apoyos requeridos por la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00615 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez, realizado por la Personería de Medellín.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ